

Vistos los informes que se han émitido favorables a la referida petición:

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas vegetales, de pescados y dulces, a favor del fabricante que se menciona a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Alejandro Romero Osberne.

Cantidad a importar: 19.569 kilogramos de hojalata en blanco, sin obrar, siendo el origen de esta primera materia Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica, Italia y Estados Unidos de Norteamérica, y el destino de la mercancía elaborada serán aquellos países que mantengan relaciones comerciales con España, previo planteamiento ante la Dirección General de Comercio Exterior.

Residencia: Puerto de Santa María y Barbate de Franco (Cádiz).

Emplazamiento de las fábricas de conservas: Puerto de Santa María y Barbate de Franco (Cádiz)

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los talleres de la «Oleo-Metalgráfica del Sur, S. A.», de Linares (Jaén), «Metalgráfica Portuense», de Puerto de Santa María (Cádiz) y «Metalgráfica Malagueña, S. A.», de Málaga.

Mercancía a exportar: Conservas de pescados, vegetales y dulces.

Aduana importadora: Cádiz.

Aduanas exportadoras: Cádiz, Sevilla, Irún y Port-Bou.

2.º En la concesión que antecede serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el artículo 3.º, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 1 de agosto de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria,

CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de marzo de 1961 que concedía a «Sociedad Anónima Marcet», de Sabadell (Barcelona), el régimen de admisión temporal para importar lana sucia y fibra poliéster en flocas para su transformación en tejidos.

Habiéndose padecido error en la transcripción del texto de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 68, de fecha 21 de marzo de 1961, se rectifica como sigue:

En la página 4366, en el apartado primero de la parte dispositiva, donde dice: «1.º Se concede a la «Sociedad Anónima Marcet», con domicilio en Sabadell, Onésimo Redondo, número 110, el régimen de admisión temporal para importar 45.000 kilos de lana lavada y 55.000 kilos de fibra poliéster para su transformación en tejidos destinados a la exportación», debe decir: «1.º Se concede a la «Sociedad Anónima Marcet», con domicilio en Sabadell, Onésimo Redondo, número 110, el régimen de admisión temporal para importar 45.000 kilos de lana sucia, base lavado y 55.000 kilos de fibra poliéster para su transformación en tejidos destinados a la exportación».

Asimismo, en el apartado quinto de dicha parte dispositiva, donde dice: «El saldo máximo de la cuenta de admisión temporal será de veintidós mil quinientos kilos de lana y veintisiete mil quinientos kilos de fibra poliéster», debe decir: «El saldo máximo de la cuenta de admisión temporal será de veintidós mil quinientos kilos de lana sucia, base lavado, y de veintisiete mil quinientos kilos de fibra poliéster».

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 20 de junio de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12.12	12.18
Francos belgas	118.45	119.05
Francos suizos	13.80	13.87
Dólares U S A	59.85	60.15
Dólares Canadá	60.30	60.65
Deutsche Mark	14.96	15.04
Florines holandeses	16.53	16.61
Libras esterlinas	167.58	168.42
Liras italianas	9.60	9.65
Schilling austriacos	2.29	2.31
Coronas danesas	8.66	8.70
Coronas noruegas	3.53	3.57
Coronas suecas	11.57	11.63
Marcos finlandeses	18.47	18.57
Escudos portugueses	208.17	209.21

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan a favor de «Dragados y Construcciones, S. A.»

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de 8 de junio de 1961, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 96 viviendas, tipo social, en Soria (capital), a favor de la contrata «Dragados y Construcciones, S. A.» en la cantidad de cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil novecientas cincuenta y nueve pesetas con once céntimos (4.678.959,11 pesetas), con una baja igual a 24,20 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 12 de junio de 1961.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—2.470.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «Instalación de un ascensor en la Casa Sindical Provincial de Teruel».

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «Instalación de un ascensor en la Casa Sindical Provincial de Teruel», cuyo presupuesto de contrata asciende a 262.384,44 pesetas, importando la fianza provisional 5.247,70 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Teruel y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—2.465.